

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: CC. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES Y DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA; ASÍ MISMO POR EL C. HERNÁN SALINAS WOLBERG, PRESIDENTE DEL PAN EN NUEVO LEÓN

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 8 BIS Y UN ARTÍCULO 8 BIS 1 DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA LEGALIZACIÓN DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES.

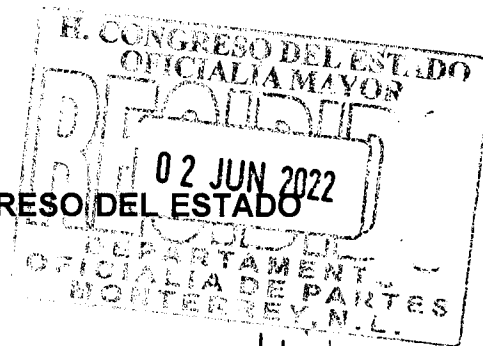
INICIADO EN SESIÓN: 06 de junio del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-



El suscrito Diputado Luis Alberto Susarrey Flores y el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar **Iniciativa con proyecto de decreto en adición del artículo 8 Bis y el artículo 8 Bis 1 a la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El título profesional es indispensable para la identificación y veracidad de un profesionista. Este además de simbolizar un reconocimiento por los estudios llevados a cabo también es pertinente al interés público por la constancia que representa.

El artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos emite que a ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a alguna profesión siempre y cuando sea lícita y no sea contraria a los derechos de terceros. Siendo el retraso de la entrega del título profesional un impedimento en ciertas ocasiones para el ejercicio profesional es imprescindible la agilización del proceso para salvaguardar los derechos de los ciudadanos neoloneses.

Los obstáculos burocráticos han causado retrasos de meses e inclusive de años en la entrega de los títulos profesionales a los recién egresados. Por los inconvenientes que causa se exige a las instituciones educativas que subsanen dicho trámite en un período máximo de 10 días hábiles meramente con la finalidad de facilitar el ejercicio profesional.

El proceso de titulación en México y la expedición de cédula profesional oscila entre los 8 y los 12 meses. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos evidenció que en México sólo 16% de los jóvenes y adultos cuentan con una carrera o estudios de licenciatura, el porcentaje más bajo entre los 34 países que integran la OCDE. Esta misma Organización reveló que la mitad de los egresados de las universidades trabajan en empleos que no corresponden a su nivel de preparación, sin mencionar que el *60% de los profesionistas no cuenta con el respaldo académico* que actualmente requiere el mercado laboral, sólo 22% tiene un título profesional, 13% una certificación de carrera técnica, y únicamente 6% comprueba el desarrollo de un posgrado.

Adicionalmente, el trámite para obtener el título profesional tiene un costo que en ocasiones es inaccesible para quienes se gradúan. Para evitar este obstáculo se exigirá a la Secretaría de Educación adicionar un programa con el objetivo de subsanar los gastos correspondientes al trámite dirigido a los estudiantes de bajos recursos.

Aunque tener un título universitario no te garantiza en muchas de las ocasiones tener un buen posicionamiento laboral, en México, los adultos con un título de educación superior ganan en promedio más del doble que los adultos solo con estudios de educación media superior o que los que no cuentan un uno, explica el estudio.

Es por lo anteriormente expuesto que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona el artículo 8 Bis y el artículo 8 Bis 1 a la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

SECCION II

DE LA EXPEDICION DE TITULOS PROFESIONALES

ARTICULO 8o.- ...

ARTÍCULO 8 Bis.- Una vez cumplidos los requisitos del artículo 7º de la presente Ley, el Ejecutivo tendrá un plazo de treinta días para la expedición y legalización de títulos.

ARTÍCULO 8 Bis 1.- El Ejecutivo de la entidad a través de la Secretaría de Educación establecerá un programa de estímulos económicos en el pago de trámites de expedición de títulos a estudiantes de escasos recursos, el cual se sujetará a las disposiciones reglamentarias que la Secretaría de Educación determine.

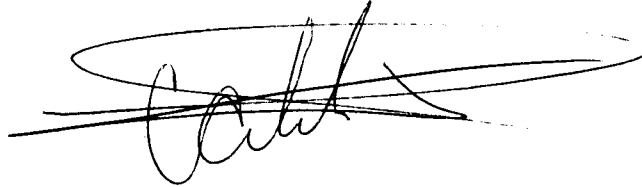
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 2 DE JUNIO DE 2022

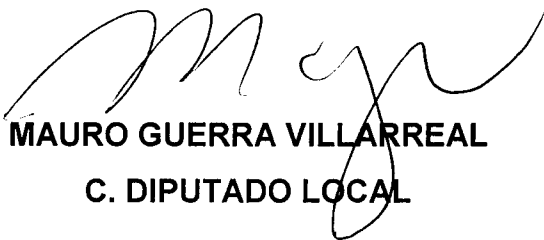
A T E N T A M E N T E

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

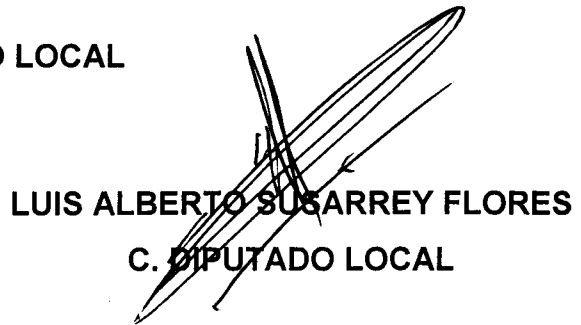


CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

C. DIPUTADO LOCAL



MAURO GUERRA VILLARREAL
C. DIPUTADO LOCAL



LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ
C. DIPUTADO LOCAL

NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
C. DIPUTADA LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

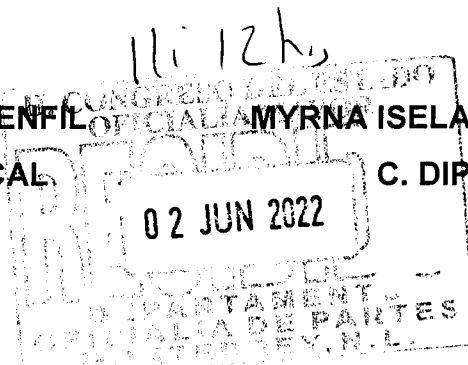
FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADA LOCAL

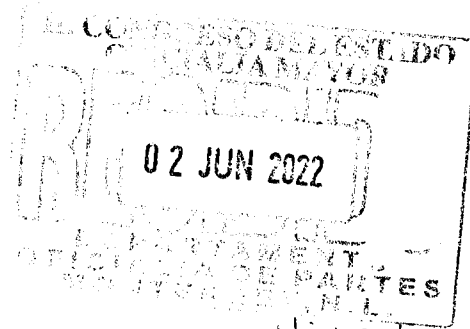
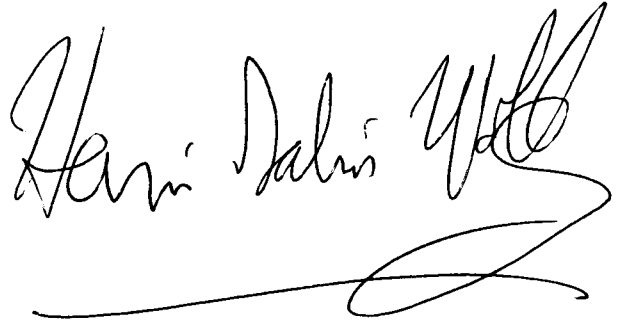
GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES
C. DIPUTADO LOCAL



ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL

AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL

FERNANDO ADAME DORIA
C. DIPUTADO LOCAL



11:12 hrs



C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
PRESENTE.-

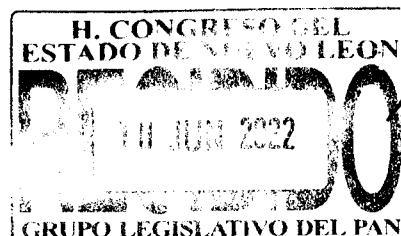
Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 6 de junio del presente año, la C. Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por los CC. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores y Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura; así mismo por el C. Hernán Salinas Wolberg, Presidente del PAN en Nuevo León, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de un Artículo 8 Bis y un Artículo 8 Bis 1 de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León, en relación a la legalización de los títulos profesionales, al cual le fue asignado el número de Expediente 15424/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Lic. Liliana Azuara Reyes, Delegada Estatal de la Coordinadora Nacional de Abogados de México, Temis, A.C. CONAMEX, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Nuevo León, al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León y a la Ley del Registro Civil del Estado de Nuevo León, en relación a la pensión alimenticia, al cual le fue asignado el número de Expediente 15430/LXXVI.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 6 de junio de 2022

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR



AdH
10/06/22
1:02



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1266/LXXVI
Expediente 15424/LXXVI

C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con el C. Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura y por el C. Hernán Salinas Wolberg, Presidente del PAN en Nuevo León, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de un Artículo 8 Bis y un Artículo 8 Bis 1 de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León, en relación a la legalización de los títulos profesionales, me permito manifestarle que la C. Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

“Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Legislación, la cual es presidida por la C. Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz”

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 6 de junio de 2022

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

